

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**Asistentes (10)**

D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D. Mario San Martín Urdiain, D. Martín Sáez de Jauregui Zuazola, D<sup>a</sup>. Marta Urtasun Galdeano, D<sup>a</sup>. Marta Pérez de Albéniz Ruiz, D. Beñat Ruiz de Larramendi López, D. Pablo Ruiz Ruiz de Eguino, D. Iñigo San Martín Ruiz, D. Óscar Urrea Atorrasagasti y D<sup>a</sup>. Iranzu Urrea Atorrasagasti.

**Excusan su asistencia (4)**

D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta, D. Sergio Mercero San Miguel, D<sup>a</sup>. Miren Olazarán Juárez y D. Jon Barberena Larumbe.

Asiste D<sup>a</sup>. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, técnica contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de Las Améscoas a los efectos de prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Zudaire (Amescoa Baja), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amescoa Baja, a 11 de diciembre de 2023.

Siendo las diecinueve horas del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Amescoa Baja y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D<sup>a</sup>. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 15 de noviembre de 2023, cuyo borrador ha sido remitido la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con

la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Atendido lo anterior, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 15 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.** - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

## **2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA VOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAONA Y DEL NOMBRAMIENTO DE NUEVA VOCAL.**

El artículo 3.1.c de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra dispone que tienen la condición de entes locales las agrupaciones de carácter tradicional titulares de bienes comunales, determinando el artículo 45 que se regirán por los Reglamentos, Ordenanzas, Convenios, Acuerdos, Sentencias y Concordias que tengan legalmente establecidos.

La Junta del Monte Limitaciones gestiona el monte comunal denominado "Limitaciones", regulándose por la Ordenanzas Generales que establecen los Ayuntamientos de las Améscoas Alta y Baja para el disfrute y conservación de los pastos, arbolado, etc... del monte comunal denominado "Limitaciones" de los mismos, aprobadas en sesión plenaria de fecha 23 de mayo del 2.003.

El artículo 8 de las ordenanzas establece que la Junta estará constituida por todos los representantes municipales del valle de Améscoa Baja, integrado por el Ayuntamiento de Améscoa Baja, y, en la misma proporción, por los representantes municipales del valle de Améscoa Alta, integrado por los Ayuntamientos de Arandarache/Aranaratxe, Eulate y Larraona. En todo caso, serán considerados vocales de la Junta los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos.

En caso de fallecimiento o cese de un vocal, los Ayuntamientos deberán nombrar un sustituto en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día en que falleció o cesó el anterior.

Conforme a la normativa de aplicación, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 2023 se constituyó la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas tras la celebración de las elecciones locales el día 28 de mayo del 2023, convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril.

Con fecha 15 de noviembre de 2023 ha tenido entrada en el Registro General de la Junta, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Larraona el

día 14 de noviembre de 2023, por el que se designa como representante del citado Ayuntamiento en la Junta a D<sup>a</sup>. Irazu Atorrasagasti Urra, tras la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. Raquel Fernández Ballesteros.

Considerando lo anterior, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la renuncia de D<sup>a</sup>. Raquel Fernández Ballesteros, Concejala del Ayuntamiento de Larraona, al cargo de vocal de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas en la legislatura 2023-2027.

**SEGUNDO.** - Designar y nombrar a D<sup>a</sup>. Irazu Urra Atorrasagasti, como concejala del Ayuntamiento de Larraona, vocal de la Junta del Monte Limitaciones conforme a la normativa de aplicación, quien procede y toma posesión del citado cargo hasta el final de la presente legislatura.

### **3.- ACUERDO DE FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO E INVERSIÓN EN EL COLEGIO PÚBLICO “LAS AMÉSCOAS” Y EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS “LAS AMÉSCOAS”.**

Los Artículos 11, 12 y 24 de las Ordenanzas Generales que establecen los Ayuntamientos de las Améscoas Alta y Baja para el disfrute y conservación de los pastos, arbolado, etc.. del monte comunal denominado “Limitaciones” de los mismos (B.O.N. número 116 de 10 de septiembre de 2003), establecen lo siguiente:

#### **“ARTICULO 11º. (De los fines de la Junta)**

*La Junta General sirve al interés público de la Comunidad de los Valles, por lo que su gestión y administración se dirigirá esencialmente a la consecución de los siguientes objetivos:*

- *Protección y custodia de su patrimonio, debiendo ejercer todas las medidas y acciones necesarias para su defensa, deslinde, posesión y recuperación.*
- *Ordenación, conservación y mejora de todos sus bienes y derechos.*
- *Preservación y fomento de los usos y aprovechamientos tradicionales ejercidos en el Monte Limitaciones a través de su pertinente regulación.*
- *Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y cultural.*
- *Conservación y recuperación del patrimonio natural.*
- *Programación y ejecución, en su ámbito competencial, de actividades forestales encaminadas a la gestión y el desarrollo sostenible del Monte Limitaciones, colaborando en el proceso de Ordenación del Monte, promoviendo la silvicultura, la producción forestal como alternativa económica y motor del desarrollo rural, la formación, información e investigación forestal y la multifuncionalidad del monte en orden a la conservación de la diversidad biológica, su uso recreativo, educativo, cultural, paisajístico y medioambiental.*

- Promover, participar o crear, por sí misma o en colaboración con otras entidades o particulares, acciones conducentes al desarrollo socio-económico y cultural de los valles de las Améscoas, contribuyendo a la fijación de la población y el empleo.

- Proporcionar ayudas o subvenciones, así como asistencia técnico-administrativa, tanto a los Ayuntamientos y Concejos como a la comunidad vecinal de las Améscoas.

#### **ARTICULO 12º. (De las competencias y atribuciones de la Junta)**

La Junta del Monte Limitaciones ostentará para el cumplimiento de sus fines las competencias y atribuciones incluidas en las presentes Ordenanzas y cualquier otra reconocida por el Ordenamiento Jurídico.

Corresponde a la Junta:

- La aprobación de la delimitación del término territorial del Monte Limitaciones.

- El ejercicio de todo tipo de acciones civiles, administrativas, judiciales y de defensa en los procedimientos incoados contra la Junta en materias de su competencia o se consideren de interés para la comunidad vecinal Amescoana. La Junta General es la encargada de representar judicial y extrajudicialmente a la comunidad de congozantes del Monte Limitaciones, ejercitando cuantas acciones competan a ésta.

- La alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

- La adquisición y enajenación de bienes inmuebles, así como cualquier otro acto de disposición o gravamen sobre los mismos.

- La adquisición y enajenación de los restantes bienes y derechos que no sean bienes inmuebles, así como cualquier otro acto de disposición o gravamen sobre los mismos, siempre que su valor supere el cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Junta.

- La aprobación de las acciones pertinentes en orden a la protección, fomento, conservación, administración y mejora de sus bienes y derechos.

- La aprobación de las Ordenanzas Generales de la Junta, de las Ordenanzas Particulares reguladoras de los usos y aprovechamientos del Monte Limitaciones, de los planes, proyectos y demás instrumentos de gestión del citado monte, así como sus modificaciones, inherentes a su competencia.

- La ratificación del Proyecto de Ordenación del Monte y de los planes anuales de aprovechamientos y mejoras forestales del Monte Limitaciones, así como de sus revisiones.

- La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos y sus bases de ejecución, la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas.

- La aprobación de operaciones financieras o de crédito y garantía y concesiones de quitas y esperas.

- La aprobación de los proyectos de obras o servicios.

- La aprobación de los pliegos de condiciones a que deban sujetarse los contratos y concesiones de la Junta, y su adjudicación cuando el importe supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Junta o tengan carácter plurianual, facultando al presidente para la formalización de los oportunos contratos.
- La aprobación de la plantilla del personal y de la relación de los puestos de trabajo, la fijación de cuantía de las retribuciones, el número y régimen del personal fijo y eventual, la aprobación de las bases para la contratación del personal, su nombramiento, el ejercicio de las medidas disciplinarias y sancionadoras del personal a su cargo, así como su destitución y separación del cargo.
- La aprobación y gestión de acuerdos, reglamentos y ordenanzas reguladoras de la concesión de ayudas, subvenciones o beneficios a la comunidad vecinal Amescoana o entidades locales administrativas integrantes de los dos valles.
- Sancionar las infracciones graves o muy graves de las Ordenanzas y Reglamentos de la Junta.
- Aquellas otras que deban corresponder a la Junta por exigir su aprobación una mayoría especial y las demás que expresamente le confieran las leyes.

**ARTICULO 24º. (De su aplicación)**

La aplicación de los recursos obtenidos por la Junta se destinará con sujeción al siguiente orden de prioridad:

- 1.- Pago de los gastos originados por la ordenación, delimitación, conservación, custodia, defensa y mejora del Monte Limitaciones de las Améscoas y del patrimonio de la Junta.
- 2.- Pago de los gastos originados por el personal dependiente de la Junta, así como dietas y comisiones de sus miembros.
- 3.- Si hubiere sobrante, se distribuirá entre ambos valles, representados por sus Ayuntamientos y Concejos, a rigurosa proporción del número de vecinos y si hubiere déficit para los pagos dichos, ambos valles contribuirán a cubrir en la misma proporción.

No obstante, antes de proceder al mencionado reparto la Junta queda facultada para afectar el superávit existente al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Financiación y promoción de actividades de carácter industrial, fomento del empleo, prestación de todo tipo de servicios o cualquier otra inversión que considere de interés para la comunidad vecinal de las Améscoas por contribuir al desarrollo socio-económico y cultural de los dos valles.
- Concesión de ayudas y subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos del Valle para la prestación de servicios o asuntos de interés general y social.
- Concesión de ayudas y subvenciones a los amescoanos para la fijación de su residencia efectiva y continuada y el fomento de su calidad de vida.

Con carácter general se podrá asignar una ayuda básica a todo amescoano que cumpla el requisito de residencia efectiva y continuada descrita en el artículo 3 de las presentes Ordenanzas, pudiendo realizar su reparto bien individualmente o a través de unidades familiares en función del número de miembros que las compongan.

*Así mismo podrán establecerse otro tipo de ayudas o subvenciones destinadas a fines más concretos o específicos”.*

Considerando la normativa expuesta, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

**ÚNICO.-** Aplicar los recursos obtenidos por la Junta del Monte de Limitaciones, una vez atendidos los pagos de los gastos originados por la ordenación, delimitación, conservación, custodia, defensa y mejora del Monte Limitaciones de las Améscoas y del patrimonio de la Junta y los pagos derivados de los gastos originados por el personal dependiente de la Junta, así como dietas y comisiones de sus miembros, a la financiación de los gastos de funcionamiento, mantenimiento e inversión en el Colegio Público “Las Améscoas” y el edificio que lo alberga así como en la Residencia De Ancianos “Las Améscoas”, por considerar ambos servicios de interés general para la comunidad vecinal del valle de Las Améscoas y por contribuir al desarrollo socio-económico y cultural del mismo.

Considerando que en el Presupuesto del año 2024 se ha consignado dos aplicaciones presupuestarias de gasto para dicha finalidad, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar la formalización de un convenio de colaboración económica entre el Ayuntamiento de Eulate y la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas que incluya el compromiso o apoyo económico preciso para financiar los gastos de mantenimiento, funcionamiento e inversión en la residencia de ancianos “Las Améscoas”, condicionado en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de la Junta para cada anualidad.

Dentro de los límites presupuestarios, se podrá contemplar con carácter secundario la financiación de acciones de mejora que supongan ahorros de costes en el funcionamiento de las instalaciones o infraestructuras de la residencia o en la prestación de la calidad de los servicios a los usuarios, priorizando en su aprobación la previa obtención de ayudas públicas o privadas para su materialización.

**SEGUNDO.** - Aprobar la formalización de un convenio de colaboración económica entre el Ayuntamiento de Amescoa Baja y la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas que incluya el compromiso o apoyo económico preciso para financiar los gastos de mantenimiento, funcionamiento e inversión en el colegio público “Las Améscoas” y en el edificio que lo alberga, condicionado en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de la Junta para cada anualidad.

Dentro de los límites presupuestarios, se podrá contemplar con carácter secundario la financiación de acciones de mejora que supongan ahorros de costes en el funcionamiento de las instalaciones o infraestructuras del centro escolar o en la prestación de la calidad de los servicios a los usuarios, priorizando en su aprobación la previa obtención de ayudas públicas o privadas para su materialización.

#### **4.- APROVECHAMIENTO DE LEÑA DE HOGARES DEL AÑO 2024.**

Visto lo establecido en el artículo 50 de las Ordenanzas Generales, en relación con el aprovechamiento de leña de hogares, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar para el año 2024 las siguientes modalidades de aprovechamiento de leñas de hogares:

1.- Aprovechamiento de un lote de leña cortado y puesto en el domicilio de las personas beneficiarias, compuesto por aproximadamente 6.000 Kg. de leña de haya y con un coste aproximado de 250 euros (coste del servicio).

2.- Aprovechamiento de pies de haya previamente apeados, sin sacar hasta camino o cargadero: lote de aproximadamente 6.000 kg. de leña, sin coste para el beneficiario que deberá encargarse de realizar las labores de descopado, troceado, extracción, carga o transporte de la leña.

3.- Clareo de hayedo joven sin apear en aproximadamente 1 Hectárea y 10.000 kg. de leña, según marcación elaborada por la Junta, sin coste para el beneficiario, que deberá encargarse de realizar las labores de apeo, descopado, troceado, extracción, carga o transporte de la leña.

4.- Aprovechamiento de copas del arbolado en aquellos subtramos en los que se han realizado cortas finales, sin coste para el beneficiario que deberá encargarse de realizar las labores de descopado, troceado, extracción, carga o transporte de la leña.

Las personas beneficiarias deberán optar por una de las cuatro modalidades.

En las modalidades número 2, 3 y 4 de aprovechamiento las personas beneficiarias asumirán el compromiso y la responsabilidad del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo para la realización de las labores de descopado, troceado, extracción, carga o transporte de la leña, así como la responsabilidad civil de daños que a terceros o a sí mismos pudieran ocasionar en el ejercicio de esas labores.

Las personas beneficiarias deberán optar por una de las cuatro modalidades, no pudiendo hacerse dos peticiones en este sentido.

**SEGUNDO.** - Publicar un bando en los tablones de edictos de los municipios congozantes y en la página web corporativa, para general conocimiento de los vecinos.

#### **5.- APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES AL RECURSO DE ALZADA NÚM. 23-02076.**

Visto el escrito remitido por el Tribunal Administrativo de Navarra, notificado el día 23 de noviembre de 2023, referido al Recurso de Alzada número 23-02076 interpuesto

por D. ROBERTO PÉREZ LÓPEZ, en nombre y representación del CONCEJO DE ARTAZA, contra acuerdo de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas de fecha 11 de septiembre de 2023, sobre denegación de subvención para obras para local multiuso incluido en el Plan de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar el informe de alegaciones que se incorporará al expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12.3 del Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.

**SEGUNDO.** - Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente a que hace referencia la solicitud recurrida, así como de aquellos documentos que se consideren de interés para la Resolución del presente Recurso.

**6.- ACUERDO CON EL CONSORCIO TURÍSTICO DE TIERRA ESTELLA SOBRE APORTACIÓN DE CANTIDADES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ENTES LOCALES Y CONSORCIOS PARA ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y MARKETING TURÍSTICO DURANTE EL 2023 PARA LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DEL PASTOR DE AMÉSCOA-AMESKOAKO ARTZAI EGUNA”.**

El Consorcio Turístico de Tierra Estella tiene entre sus objetivos la promoción turística en la Comarca de Tierra Estella, objetivo que comparte con la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, al estar integrado en el mismo.

Por lo anterior, una vez que la Dirección General de Comercio y Turismo apruebe la convocatoria de subvenciones para acciones de desarrollo y de marketing turístico realizadas por Asociaciones Turísticas, Entes Locales y Consorcios Turísticos durante 2024, el Consorcio Turístico de Tierra Estella participará en la citada convocatoria iniciando el proyecto “Día del pastor de Améscoa-Ameskoa artzai eguna”.

Visto lo anterior, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

**PRIMERO.** - Que Consorcio Turístico de Tierra Estella participe en la convocatoria de ayudas con el proyecto de “Día del pastor de Améscoa-Ameskoa artzai eguna” al objeto de obtener la mayor financiación, como promotor del mismo, comprometiéndose además a abonar a la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas el importe obtenido de la subvención de este proyecto, una vez hayan sido abonadas desde el Departamento de Turismo.



**SEGUNDO.** - La Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas se compromete a colaborar con el Consorcio Turístico de Tierra Estella en la gestión, desarrollo y ejecución del proyecto, al considerarlo de gran interés local, aportando la cantidad económica de “TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO”, 3.807,09 euros, según la siguiente relación de gastos:

DINAMIZACIÓN	<b>1.695,1</b>
COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN NAVARRA Y FUERA	<b>481,58</b>
EXTERNOS IMPRESCINDIBLES	<b>581,1</b>
<b>GASTOS SEGURIDAD</b>	<b>279,31</b>
CURSO PARA ESPECTACULO NARRACIÓN ORAL ARTZAI EGUNA	<b>770</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.807,09</b>

**TERCERO.** - Notificar el presente Acuerdo al Consorcio Turístico de Tierra Estella a los efectos oportunos.

### **7.- INSTANCIAS VARIAS.**

La Sra. Presidenta informa de las siguientes:

- **De las presentadas por el Club Ameskoa de Pelota y por el Club Deportivo Urbasa de Fútbol en solicitud de aportación económica para financiación de actividades deportivas realizadas en el Valle de las Améscoas durante la temporada 2022-2023.**

La Junta del Monte Limitaciones, con carácter anual y de manera nominativa, acoge las solicitudes de ayudas públicas que se registran para promocionar el ejercicio del deporte en el ámbito de los pueblos del Valle de Las Améscoas a los distintos colectivos creados para tal fin, dado que las actividades que se realizan se consideran suficientes para acoger todas las actividades que se demandan.

Para el presente año 2022 han presentado solicitudes de ayuda económica las siguientes asociaciones deportivas de las Améscoas:

1.- El Club Ameskoa de Pelota, con C.I.F. número G71316384 y domicilio social en C/ Gonea nº 32, 31271 Eulate (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar las actividades del citado deporte para un grupo de unos 30 alumnos. Adjunta balance de ingresos-gastos de la temporada y facturas justificativas de los gastos.

2.- El Club Deportivo Urbasa de Fútbol, con C.I.F. número G71011076 y domicilio social en C/ San Antón nº 11-C, 31272 Zudaire (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar las actividades deportivas de fútbol de iniciación, compuesto por unos 17 niños y dos entrenadores, de fútbol de categoría Alevín, compuesto por 13 jugadores y

fútbol de categoría de primera regional, compuesto por unos 25 jugadores y dos entrenadores. Adjunta balance de ingresos-gastos de la temporada.

Considerando que la práctica del deporte es un servicio de primer orden que satisface las necesidades de la colectividad de los pueblos del Valle de Las Améscoas en su conjunto, mejora su calidad de vida y contribuye a su formación y ocio.

Considerando que se debe procurar un equilibrio redistributivo en la financiación de todas las actividades deportivas que se promuevan y demanden por parte de los diferentes colectivos amescoanos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 24 de las Ordenanzas Generales, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

**PRIMERO.** - Conceder al Club Ameskoa de Pelota una subvención de 3.000 euros para financiar el fomento y la participación del referido deporte.

**SEGUNDO.** - Conceder al Club Deportivo Urbasa de Fútbol una subvención de 4.200 euros para financiar:

- 2.700 euros para la gestión de las instalaciones y el material deportivo.
- 1.500 euros para las actividades deportivas del fútbol alevín.

**TERCERO.** - Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago total de 7.200 euros para la financiación de las actividades deportivas de las Améscoas en la temporada 2022-2023 a los diferentes colectivos amescoanos mencionados.

## **8.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

### **- Resoluciones de Presidencia.**

La Sra. Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la 078/2023 hasta la 083/2023 ambas incluidas.

La representación de la Junta queda enterada.

### **- Actividades incluidas en el proyecto “Invierno cultural y gastronómico en Amescoa 2023-2024”.**

La Sra. Presidenta informa del programa de actos organizados durante los meses de diciembre, enero y febrero en el Valle de las Améscoas.

Se trata de un amplio programa centrado en la gastronomía y la cultura, participando en el mismo la práctica totalidad de los bares y restaurantes del valle a través de la preparación de elaborados pintxos que se acompañan con la organización de eventos culturales en cada uno de los pueblos de Amescoa.

Con este programa, se pretende fomentar la cultura, la gastronomía y la participación activa con el fin de fortalecer los lazos entre los/as vecinos/as y enriquecer la vida comunitaria en nuestro valle.

Vistos los diferentes actos programados como contrataciones menores para la presente anualidad y su previsible coste económico con sujeción a la disponibilidad presupuestaria existente.

Considerando que reúnen las condiciones precisas para un buen desarrollo de la Fiesta del Valle de Améscoa.

Visto el asunto, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer para la actividad “Invierno cultural y gastronómico en Amescoa 2023-2024”, los importes máximos relacionados a continuación para la realización de los siguientes actos lúdicos programados, aprobando la reserva de crédito precisa para tal fin:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>	<b>LUGAR</b>	<b>PRESUPUESTOS DETALLADOS</b>
DANZAS AFRICANAS	2-12-23	BARINDANO LUDOTECA	150 EUROS
CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA Y DE NAVARRA EN AMESKOAZARRA	3-12-23	BARINDANO AMESKOA- ZARRA	COLABORACIÓN AMESKOAKO EUSKAREN ELKARTEA
DOCUMENTAL EDURNE PASABAN CCHAPAUDI	9-12-23	EULATE LUDOTEKA	300 EUROS COLABORACIÓN CON CLUB AMESKOAZARRA
PELOTA CAMPEONATO	10-12-23	EULATE FRONTON	COLABORACIÓN CLUB DE PELOTA
TALLER DE ALFARERIA Y CERAMICA EN FAMILIA CON IOSU GOÑI	16-12-23	ARANARATXE SOCIEDAD	460 EUROS 3 HORAS.

PASEO	17-12-23	ARANARATXE	COLABORACIÓN CON AMESKOAZARRA
TALLER FOTOGRAFIA CON MOVIL	30-12-23	ECALA	200 EUROS 4 HORAS
PRESENTACIÓN LIBRO MIKEL CHASCO "EL AMANECER DEL LOBO" AMBIENTADO EN AMESKOA.	7-1-24	SAN MARTIN FRONTÓN VIEJO	100 EUROS UN QUESO DE REGALO+2 QUESOS PARA PICOTEO.
PELOTA CAMPEONATO	7-1-24	SAN MARTIN FRONTÓN	COLABORACIÓN PELOTA
MONÓLOGOS Y PEQUEÑAS OBRAS CON ATASTALDE DÍA DE LA MUJER.	13-1-24	LARRAONA SOCIEDAD	150 EUROS
DOCUMENTAL "DARDARA" (GIRA Y DESPEDIDA DE BERRI TXARRAK)	27-1-24	ZUDAIRE LUDOTECA	484 EUROS
PELOTA CAMPEONATO	28-1-24	ZUDAIRE FRONTÓN	COLABORACIÓN PELOTA
TALLER DE ELABORACIÓN DE UNGÜENTOS O JARABES CON SILVIA AKERRETA	3-2-24	BAQUEDANO LUDOTECA	200 EUROS CON LA COLABORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AKUANDI
CAMPEONATO PELOTA	4-2-23	BAQUEDANO FRONTÓN	COLABORACIÓN CLUB DE PELOTA
LOS MURCIÉLAGOS, AMESKOANOS, NUESTROS ALIADOS	17-2-23	BAQUEDANO	375 EUROS TALLER +CHARLA
PELOTA CAMPEONATO	18-2-24	BAQUEDANO FRONTÓN	COLABORACIÓN PELOTA
CHARLA CON IÑAKI SAGREDO, LOS	24-2-24	ARTAZA	225 EUROS 200 EUROS + QUESO

CASTILLOS DE AMESKOA ARTAJO, INZURA, AMESKOA ZARRA		CAMPING O LUDOTECA	
---	--	-----------------------	--

**- De la contratación de una póliza de Responsabilidad Civil con Caser Seguros.**

La Sra. Presidenta informa del contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito con la compañía Caja de Seguros Reunidos, cuya prima anual asciende a 1.032,31 euros.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazábal, siendo las 19 horas y cuatro minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

**LA SECRETARIA**

**LA PRESIDENTA**



